



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución nro. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión nro. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4, 2. Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470-0, 3. ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9, 4. AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S NIT: 890903024-1, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 860.001.307-0, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S NIT: 860.020.058-2, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT: 901.044.640-1, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A. NIT: 900.889.472-3, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT: 901.391.005-1, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020 901.388.019-3, 13. YOKOMOTOR S.A. 800.041.829-6**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en prorrogar el contrato CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019) Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el 20 de junio de 2020 Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE**



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., **10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,** suscribieron el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), cuyo objeto es : (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- 2.** Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es *"de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado"*.
- 3.** Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 inició ejecución el día 27 de julio de 2020, inicialmente con vigencia hasta el 27 de julio de 2023.
- 4.** Que, como consecuencia de la verificación en RUES el día 17 de julio de 2023, se excluyó al proveedor 7 M GROUP S.A. del AMP, por encontrarse incurso en causal de inhabilidad sobreviniente de acuerdo con lo consignado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 5.** Que el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. –**



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

NAVITRANS S.A.S, **7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA SA, 11. TUYOMOTOR S.A.S., 12. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 13. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 14. YOKOMOTOR S.A.**, del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron prórroga nro. 1 del AMP por un término de 5 meses, hasta el 27 de diciembre de 2023. Los demás proveedores no manifestaron interés, por lo cual no continuaron en el AMP.

6. Que, el día 24 de octubre de 2023, dentro de la vigencia de la primera prórroga del AMP, el proveedor Jorge Cortes Mora Y Cía. S.A.S. solicitó a la Agencia autorización de la escisión empresarial a la empresa Jorge Cortes y Cía. SAS Distribuidora de Vehículos su posición contractual frente al Acuerdo Marco, la cual fue autorizada por la Agencia el día 22 de noviembre de 2023, mediante RS202331122013908, publicada en SECOP II.

7. Que, el 27 de diciembre de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**, del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga nro. 2 del AMP por un término de 7 meses, esto es hasta el 27 de julio de 2024. El proveedor TUYOMOTOR S.A.S., no manifestó intención de prorrogar el acuerdo, por lo cual no continuó como proveedor.

8. Que, el 27 de julio de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga nro. 3 del AMP por un término de 5 meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024.

9. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras en la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, a través del acuerdo CCE-163-III-AMP-2020, y como se puede observar en el Tercer Informe de Supervisión de 2024, que este mecanismo ha generado un total de mil cuatrocientos dieciocho (1.418) Órdenes de Compra, entre el 27 de julio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2024 por un valor total de \$1.053.793,7 (cifra en millones) de pesos COP., lo que evidencia la efectividad de la vigencia del Acuerdo Marco para las entidades compradoras; La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra necesario suscribir la prórroga nro. 4 del acuerdo, mientras se inicie el proceso de estructuración y adjudicación de una nueva versión del mecanismo de agregación de demanda, que contenga los bienes y servicios que el presente ofrece.

10. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada a los correos electrónicos de los proveedores del AMP, el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, manifestó a los proveedores activos del acuerdo la intención de realizar cuarta prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 por un término de seis (6) meses adicionales, esto es hasta el 27 de junio de 2025.



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

11. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, todos los proveedores vigentes manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), durante el periodo comprendido entre los días 27 de diciembre de 2024 hasta el 27 de junio de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

Tabla 1 Seguimiento a interés de prórroga AMP de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020

Nro.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
1	ALBORAUTOS S.A.S. NIT. 800240258-4	Luz Mila Benítez Castelblanco - Gerente	X		05/12/2024
2	Alfa AM S.A.S. NIT. 830133470-0	Blanca Consuelo Moreno/ Representante Legal	X		02/12/2024
3	ARINTIA GROUP S.A.S. NIT. 900117244-9	SERGIO PADILLA OCHOA/ Representante Legal Segundo Suplente	X		02/12/2024
4	AUTOMAYOR S A NIT. 860034604-5	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez/ Gerente General	x		03/12/2024



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Nro.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
5	AUTOMOTORES COMAGRO S.A. NIT. 830006901-1	SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA/ REPRESENTANTE LEGAL	X		09/12/2024
6	NAVITRANS S.A.S. NIT. 890903024-1	NANCY BUITRAGO MOLINA/ Representante Legal Suplente - Gerente	X		02/12/2024
7	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 860001307-0	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES/ APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		04/12/2024
8	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS NIT. 860020058-2	Carlos Hernando Villegas Quintero/ Representante Legal	x		09/12/2024
9	JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT. 901044640-1	IRENE BORJA ROMERO/ Representante Legal suplente	X		09/12/2024



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Nro.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
10	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS NIT. 900889472-3	José Antonio Cuervo Triana/ Representante Legal	x		09/12/2012
11	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT. 901391005-1	Gabriel Humberto Vegalara Franco/ Representante Legal UT/ SUPLENTE DE AMBAS	X		04/12/2024
12	UT MORARCI AUTOCOM 2020 NIT. 900110012-5	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS/ Representante Legal	x		09/12/2024
13	YOKOMOTOR S.A. NIT. 800041829-6	Carlos Eduardo Rendón – Representante Legal Suplente	X		02/12/2024

12. Que, de conformidad con lo anterior, los trece (13) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), lo que constituye el 100% de proveedores activos, aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de la misma.

13. De acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Pública -Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: **1.** ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4, **2.** Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470- 0, **3.** ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9, **4.** AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5, **5.** AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1, **6.** COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S NIT: 890903024-1, **7.** DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT: 860.001.307-0, **8.** DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S NIT: 860.020.058-2, **9.** JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT: 901.044.640-1, **10.** MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A. NIT: 900.889.472-3, **11.** UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT: 901.391.005-1, **12.** UT MORARCI AUTOCOM 2020 901.388.019-3, **13.** YOKOMOTOR S.A. 800.041.829-6., consideran pertinente suscribir la prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA:

Cláusula Primera: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

Las partes acuerdan nuevamente prorrogar por cuarta vez la vigencia del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, por un término de seis (6) meses, es decir desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 27 de junio de 2025. Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron intención de aceptación de la misma.

Cláusula Segunda. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.



Prórroga nro. 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula Tercera. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP II, registrará a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, su firma será conforme a la fecha establecida por la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Hilmert Alberto Solano Morales – Abogado Administrador AMP 
Revisó: Manuel Rolando Medina Rojas – Administrador del AMP 
Luis Enrique Fajardo Caballero – Supervisor del AMP 
Alejandra Burgos Montilla - Asesora Subdirección de Negocios 
Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz 
Subdirector de Negocios